

JUNTA VECINAL DE CARANCEJA

CVE-2021-3699 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Explotación Forestal de Terrenos Públicos de Carácter Demanial o Patrimoniales, así como de Terrenos Privados.*

La Junta Vecinal de Caranceja (Reocín), en sesión celebrada con fecha 2 de marzo de 2021, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la Explotación Forestal de Terrenos Públicos de Carácter Demanial o Patrimoniales, así como de Terrenos Privados en el Ámbito Territorial de Caranceja (Reocín), estando expuesto el acuerdo y el texto de la Ordenanza en el Tablón de Anuncios de la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por medio del presente se somete a exposición pública durante un plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen procedente.

La vista del expediente sobre citada Ordenanza podrá llevarse a efecto en el edificio de la Junta Vecinal sito en Caranceja, s/n.

Finalizado dicho plazo, continuará la tramitación del expediente en los términos previstos en los referidos artículos 49 de la Ley 7/85 y 17 del RDL 2/2004. En caso de no formularse alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, dándose cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que celebre y procediéndose a la publicación del texto de la Ordenanza en los términos legalmente establecidos, para su entrada en vigor, tal y como prevén los preceptos anteriormente indicados.

Lo que se hace público.

Caranceja (Reocín), 19 de abril de 2021.

El presidente,

Mario Iglesias Iglesias.

2021/3699